



**Alcaldía de Palmira**  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.298

**DECRETO No. 298**  
12 de noviembre de 2022

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021 y en el Acuerdo 037 del 2 de junio de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 040 de agosto 18 de 2022 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) para que modifique, adicione y efectué reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2022-160.8.1.633 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Salud realice traslado entre los proyectos 2100039 “Mejoramiento de la Sala de Gineco-obstetricia de la Sede San Vicente, del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. De Palmira (Valle Del Cauca)” y 2100037 “Fortalecimiento de los Programas y Acciones Articuladas en Salud Pública, para la Atención de las Personas y el Medio Ambiente del Municipio de Palmira” por valor de \$31.000.000 del fondo 101 – ICLD, con el objetivo de contratar la prestación de servicios de una litografía, para realizar la impresión de los talonarios de actas que se requieren de acuerdo al modelo de Inspección, Vigilancia

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**DECRETO**

y Control (IVC) del INVIMA y del Ministerio de Salud y Protección Social, establecido por la Resolución 1229 de 2013. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.005	54129	1906001	2100039	1173	101	31.000.000		1. Realizar las adecuaciones de las instalaciones físicas de la Sala de Gineco-Obstetricia de la Sede San Vicente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
2.3.2.02.02.008	8912197	1905024	2100037	1173	101		31.000.000	1. Monitorear los riesgos para la salud ambiental en territorios y entornos priorizados.
<b>TOTAL TRASLADO</b>						<b>31.000.000</b>	<b>31.000.000</b>	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-160.8.1.634 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Salud realice traslado entre los proyectos 2100039 "Mejoramiento de la Sala de Gineco-obstetricia de la Sede San Vicente, del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. De Palmira (Valle Del Cauca)" y 2000165 "Fortalecimiento a la Prestación de Servicios de Salud en el Municipio de Palmira" por valor de \$45.000.000 del fondo 101 – ICLD, con el objetivo de fortalecer el talento humano idóneo que permita realizar el correcto ejercicio de planificación de procesos contractuales de la próxima vigencia. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.005	54129	1906001	2100039	1173	101	45.000.000		1. Realizar las adecuaciones de las instalaciones físicas de la Sala de Gineco-Obstetricia de la Sede San Vicente del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.
2.3.2.02.02.009	91122	1903025	2000165	1173	101		9.000.000	9. Realizar seguimiento a los procesos legales que surjan de la movilización y participación comunitaria en salud
2.3.2.02.02.009	91122	1903015	2000165	1173	101		25.000.000	11. Coordinar estrategias de implementación y fortalecimiento de la atención primaria en salud
2.3.2.02.02.009	91122	1903031	2000165	1173	101		11.000.000	14. Operar el observatorio de salud pública para la orientación de políticas e intervención en salud
<b>TOTAL TRASLADO</b>						<b>45.000.000</b>	<b>45.000.000</b>	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante solicitud verbal, La Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS que requiere realizar traslado entre rubros de funcionamiento por valor de \$4.552.122 del fondo 101 – ICLD, recursos que se necesitan para la devolución de valor pagado en exceso (\$679.000), por concepto de Industria y Comercio, a la Sociedad Aliados Estratégicos Ingeniería S.A.S. según Resolución 2022-140.13.3.161 y para aprovisionar recursos para el pago de futuros reintegros. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.01	82199	Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1176	101	1.350.000	
2.1.2.02.02.008.01	85999	Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1176	101	3.202.122	
2.1.7.04	NA	Devoluciones tributarias - Reintegros	1150	101		4.552.122
<b>TOTAL TRASLADO</b>					<b>4.552.122</b>	<b>4.552.122</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-110.8.1.444 emitida por la Secretaría General, solicita traslado de recursos entre rubros de funcionamiento por valor de \$21.125.542 del fondo 101 – ICLD, con el fin de cubrir necesidades identificadas en relación a pagos de viáticos. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**DECRETO**

No. RUBRO	CPC	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.08	68021	Servicios locales de mensajería nacional	1145	101	21.125.542	
2.1.2.02.02.011	NA	Viáticos de los funcionarios en comisión	1145	101		21.125.542
<b>TOTAL TRASLADO</b>					<b>21.125.542</b>	<b>21.125.542</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la misma nota interna No. 2022-110.8.1.444, la Secretaría General solicita traslado por valor de \$11.000.000 para sus rubros de caja menor, los cuales serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.01	83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	1145	101	11.000.000	
2.1.2.02.02.006.16	63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes (Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor)	1145	101		3.000.000
2.1.2.02.02.006.17	63399	Otros servicios de suministro de comidas (compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor)	1145	101		2.000.000
2.1.2.02.02.006.18	64119	Transporte terrestre local de pasajeros ncp - Comunicaciones y Transporte- Caja Menor	1145	101		300.000
2.1.2.02.02.008.08	85330	Servicios de limpieza general (compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor)	1145	101		1.000.000
2.1.2.02.02.008.09	83611	Servicios integrales de publicidad (Impresos y Publicaciones - Caja Menor)	1145	101		1.000.000
2.1.2.02.02.010	63311	Viáticos de los funcionarios en comisión (caja menor)	1145	101		500.000
2.1.2.02.02.006.13	62165	Ferretería y herramientas manuales (Materiales y Suministros - Caja menor)	1145	101		200.000
2.1.2.02.02.006.14	62145	Utensilios domésticos varios, cubertería, cristalería (Materiales y Suministros - Caja menor)	1145	101		1.000.000
2.1.2.02.02.006.15	62151	Libros, periódicos, revistas y artículos de papelería (Materiales y Suministros - Caja menor)	1145	101		1.000.000
2.1.2.02.02.008.14	87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos (Mantenimiento -Caja Menor)	1145	101		1.000.000
<b>TOTAL TRASLADOS</b>					<b>11.000.000</b>	<b>11.000.000</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna No. 2022-130.8.1.864 emitida por la Secretaría Jurídica, solicita adición a recursos de funcionamiento por valor de \$300.000.000 del fondo 101 – ICLD, con el objetivo de cubrir el pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales a cargo del Municipio de Palmira. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1146	101	300.000.000,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>				<b>300.000.000,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que en la sesión del COMFIS No. 052 del día 12 de noviembre de 2022, se socializaron las asignaciones presupuestales adicionales para el IMDER y los Órganos de Control, correspondientes al mayor recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de \$7.000.000.000, de acuerdo a los análisis realizados por la Secretaría de Hacienda. En cumplimiento de los porcentajes establecidos en la Ley 617 de 2000, estos recursos serán adicionados de la siguiente manera:

<b>MUNICIPIO DE PALMIRA ICLD (% APROBADOS)</b>	
<b>ADICION ICLD</b>	<b>7.000.000.000</b>
CONSERVACIÓN DE CUENCAS 1% DE ICLD ley 99-1993	70.000.000
<b>NETO ADICIÓN ICLD</b>	<b>6.930.000.000</b>
CONCEJO 1,5%	103.950.000,00
PERSONERIA 1,7%	117.810.000,00
ACUERDO IMDER 2%	138.600.000,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39. Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**DECRETO**

MUNICIPIO DE PALMIRA ICLD (% APROBADOS)	
TOTAL - %	360.360.000
SALDO	6.569.640.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 052 de la sesión virtual del 12 de noviembre de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría General y la Secretaría Jurídica, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$660.360.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$660.360.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$112.677.664,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$660.360.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>			<b>660.360.000,00</b>
1.1.01.02.200.03.01	Imp. de Industria y Comercio - Activ. Servicios Vigencia Actual	1150	101	660.360.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$660.360.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	<b>TOTAL ADICIÓN GASTO</b>			<b>660.360.000,00</b>
	<b>SECRETARIA JURIDICA</b>			<b>300.000.000,00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1146	101	300.000.000,00

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**DECRETO**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	<b>IMDER</b>			<b>138.600.000,00</b>
2.1.3.04.05.002	Transferencia Establecimientos Públicos (IMDER)	1132	101	138.600.000,00
	<b>PERSONERIA</b>			<b>117.810.000,00</b>
2.4.02	TRANSFERENCIA PERSONERIA	1104	101	117.810.000,00
	<b>CONCEJO</b>			<b>103.950.000,00</b>
2.1.2.02.02.008.01	Contratos Prestación de Servicios( jurídico, contables, consultoría)	1101	101	103.950.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$112.677.664,00):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>112.677.664,00</b>
	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>				<b>76.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.005	Palmira un Territorio con Salud Pa' Todos	2100039	1173	101	31.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Palmira un Territorio con Salud Pa' Todos	2100039	1173	101	45.000.000,00
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>				<b>4.552.122,00</b>
2.1.2.02.02.008.01	Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	NA	1176	101	1.350.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	NA	1176	101	3.202.122,00
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				<b>32.125.542,00</b>
2.1.2.02.02.006.08	Servicios locales de mensajería nacional	NA	1145	101	21.125.542,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios de consultoría en gestión estratégica	NA	1145	101	11.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$112.677.664,00):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>				<b>112.677.664,00</b>
	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>				<b>76.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.008	Palmira un Territorio con Salud Pa' Todos	2100037	1173	101	31.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Palmira un Territorio con Salud Pa' Todos	2000165	1173	101	45.000.000,00
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>				<b>4.552.122,00</b>
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros	NA	1150	101	4.552.122,00
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>				<b>32.125.542,00</b>
2.1.2.02.02.011	Viáticos de los funcionarios en comisión	NA	1145	101	21.125.542,00
2.1.2.02.02.006.16	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes (Caja Menor)	NA	1145	101	3.000.000,00
2.1.2.02.02.006.17	Otros servicios de suministro de comidas (compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor)	NA	1145	101	2.000.000,00
2.1.2.02.02.006.18	Transporte terrestre local de pasajeros ncp - Comunicaciones y Transporte- Caja Menor	NA	1145	101	300.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de limpieza general (compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor)	NA	1145	101	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.09	Servicios integrales de publicidad (Impresos y Publicaciones - Caja Menor)	NA	1145	101	1.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión (caja menor)	NA	1145	101	500.000,00

**DECRETO**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
2.1.2.02.02.006.13	Ferretería y herramientas manuales (Materiales y Suministros - Caja menor)	NA	1145	101	200.000,00
2.1.2.02.02.006.14	Utensilios domésticos varios, cubertería, cristalería (Materiales y Suministros - Caja menor)	NA	1145	101	1.000.000,00
2.1.2.02.02.006.15	Libros, periódicos, revistas y artículos de papelería (Materiales y Suministros - Caja menor)	NA	1145	101	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.14	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos (Caja Menor)	NA	1145	101	1.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2022.

**OSCAR EDUARDO ESCOBRA GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación